

Alcance

UNA GACETA

Fecha

NORMATIVA
CONSEJO ACADÉMICO

NORMATIVA	ASUNTO
UNA-CONSACA-ACUE-032-2026	REVOCACIÓN DEL ACUERDO N° 7, ARTÍCULO 7, INCISO 7.1, TOMADO EN LA SESIÓN N° 12-2026, DE CONSACA, COMUNICADO CON EL CONSECUTIVO UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 02 A LA UNA-GACETA N° 08-2026 AL 06 DE MAYO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DE BECAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

Lcda. Janina Sibaja Campos

Directora Administrativa - Consejo Universitario

ASUNTO

REVOCACIÓN DEL ACUERDO N° 7, ARTÍCULO 7, INCISO 7.1, TOMADO EN LA SESIÓN N° 12-2026, DE CONSACA, COMUNICADO CON EL CONSECUTIVO UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 02 A LA UNA-GACETA N° 08-2026 AL 06 DE MAYO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DE BECAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

APROBADO MEDIANTE

<u>UNA-CONSACA-ACUE-032-2026</u>

20 de mayo de 2026



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-032-2026

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Rectora Adjunta
Universidad Nacional

Dr. Jorge Salas Cabrera
Vicerrector de Vida Estudiantil

M.Sc José Pablo Solís Barquero
Coordinador

Comisión de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje y Procesos Vinculados a Asuntos Estudiantiles, Consejo Académico

Comunidad Universitaria
Universidad Nacional

Estimado(a) señor(a):

Les transcribo del acta n.º 014-2026, artículo 4 inciso 4.1, el acuerdo 4, de la sesión ordinaria del 20 mayo de 2026, del Consejo Académico de la Universidad Nacional.

REVOCACIÓN DEL ACUERDO N° 7, ARTÍCULO 7, INCISO 7.1, TOMADO EN LA SESIÓN N° 12-2026, DE CONSACA, COMUNICADO CON EL CONSECUTIVO UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 02 A LA UNA-GACETA N° 08-2026 AL 06 DE MAYO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DE BECAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.



RESULTANDO:

1. El acuerdo N° 7, artículo 7, inciso 7.1 tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, en la sesión N° 12 del miércoles 06 de mayo de 2026, comunicado con el consecutivo UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, publicado en el Alcance n° 02 a la UNA-GACETA N° 08-2026 al 06 de mayo de 2026.
2. La solicitud de revocación del acuerdo N° 7, artículo 7, inciso 7.1 del 06 de mayo de 2026, presentada por el M.Sc. José Pablo Solís Barquero, en su condición de miembro del Consejo Académico, en la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2026, fundamentada en el Reglamento del Consejo Académico (Consaca), artículo 68.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2026, del 13 de mayo de 2026, mediante el cual se traslada el acuerdo N° 7, según el artículo 7, inciso 7.1, tomado por el Consejo Académico en la sesión n° 12, del 6 de mayo de 2026, comunicado con el oficio UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, publicado en el Alcance N° 02 a la UNA-GACETA N° 08-2026 al 06 de mayo de 2026, a la Comisión de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje y Procesos Vinculados a Asuntos Estudiantiles, para que realice las modificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo N° 7, artículo 7.1, inciso 7.1 del 06 de mayo de 2026 de Consaca, comunicado con el consecutivo UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, publicado en el Alcance n° 02 a la UNA-GACETA N° 08-2026 al 06 de mayo de 2026, referente a la modificación a los artículos 114 y 115 del Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a Estudiantes de la Universidad Nacional.
2. La solicitud de revocación del acuerdo N° 7, artículo 7, inciso 7.1 del 06 de mayo de 2026, presentada por el M.Sc. José Pablo Solís Barquero, en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 13 de mayo del 2026, acta n.º 13-2026.



El M.Sc. Solís Barquero fundamenta su solicitud en que la modificación al reglamento publicada contiene un error en algunos de los incisos de los artículos 114 y 115 del Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a Estudiantes que no fueron modificados en dicho acuerdo.

3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2026, de 13 de mayo de 2026, que indica:

A. TRASLADAR EL ACUERDO N° 7, TOMADO SEGÚN EL ARTÍCULO 7, INCISO 7.1, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2026, ACTA N.º 12-2026, A LA COMISIÓN DE PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y PROCESOS VINCULADOS A ASUNTOS ESTUDIANTILES, CON EL FIN DE QUE PRESENTEN AL CONSEJO ACADÉMICO LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES DE REVOCATORIA DE ESE ACUERDO Y DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DE BECAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.

4. El Reglamento de Consaca, artículo 68, indica:

Cualquier miembro de Consaca podrá solicitar la revocación o la modificación de un acuerdo que no se encuentre firme. El plenario conocerá la petición y lo decidirá por votación de la mayoría absoluta de miembros presentes.

Se podrá solicitar la revocación o la modificación de un acuerdo declarado firme o que haya sido tomado en una sesión cuya acta ya está aprobada, siempre y cuando el acto no haya generado derechos adquiridos individualizados a personas en particular o cuando se produzcan cambios en las circunstancias que generaron su aprobación o aplicación, o se presenten asuntos esenciales que no se consideraron oportunamente.



La solicitud debe ser presentada, debidamente motivada, de esto quedará constancia en las actas; además, será conocida y dictaminada por una comisión permanente, en un plazo máximo de diez días hábiles.

Una vez concluido el plazo, se incluirá en la agenda de la sesión siguiente y deberá ser aprobada por el plenario, en caso de la modificación, por el voto de la mayoría absoluta de miembros. Y para acordar la revocación, se necesitará la misma mayoría requerida que para dictar el acuerdo.

Se modifica según el oficio UNA-CONSACA-ACUE-147-2020.

5. La Comisión de Procesos de Enseñanza y Aprendizaje y Procesos Vinculados a Asuntos Estudiantiles, en su análisis, considera necesario revocar el acuerdo N° 7, artículo 7, inciso 7.1 del 06 de mayo de 2026, acta n° 12-2026, comunicado con el consecutivo UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, publicado en el Alcance n° 02 a la UNA-GACETA N° 08-2026 al 06 de mayo de 2026, referente a la modificación a los artículos 114 y 115 del Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a Estudiantes de la Universidad Nacional, y emitir uno nuevo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. REVOCAR EL ACUERDO N° 7, ARTÍCULO 7, INCISO 7.1 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026, ACTA N° 12-2026, COMUNICADO CON EL CONSECUTIVO UNA-CONSACA-ACUE-027-2026, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 02 A LA UNA-GACETA N° 08-2026 AL 06 DE MAYO DE 2026, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 114 y 115 DEL REGLAMENTO DE BECAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.



- B.** SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y PROCESOS VINCULADOS A ASUNTOS ESTUDIANTILES, PRESENTAR DE NUEVO PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLENARIO EL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 114 y 115 DEL REGLAMENTO DE BECAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ACUERDO FIRME.

Atentamente,



ERIKA VASQUEZ SALAZAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0832-0129.
Fecha declarada: 21/05/2026 03:32:03 PM



M.Ed Erika Vásquez Salazar
Secretaria

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica

UNA-CPEAPVAE-CONSACA-DICT-005-2026

eea

